

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI**  
 Director General

**AÑO LXI N° 5051**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0679**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-

**VISTO :**

El Expediente MG-N° 558.854/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante el mes de Marzo del presente, el Gobierno de la Provincia y la UOCRA Seccional Santa Cruz firmaron un acta acuerdo para brindar una ayuda económica excepcional a los trabajadores desocupados de la actividad de la construcción, motivada en la paralización de la obra pública nacional en la Provincia de Santa Cruz desde el mes de diciembre del año 2015, como consecuencia de la desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que este proceso de desinversión se ha profundizado durante el último mes, por lo que resulta necesario continuar ejecutando medidas tendientes a paliar esta grave situación;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 12/04/2016 un Acta Acuerdo entre el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro Segundo **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Mateo Benigno **SUAREZ**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.725.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos N° 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 220/2016, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 573 y SLyT-GOB N° 0291/16 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 574/575;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de abril del año 2016 entre el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Teodoro **CAMINO**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Mateo Benigno **SUAREZ**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **OTORGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.725.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: - Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0669**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
 Expediente MG-N° 504.501/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor César Agustín **BAHAMONDE** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.290.439), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0670**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
 Expediente MG-N° 504.503/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Artes Visuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Malena **MALBRAN** (D.N.I. N° 28.765.370), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0671**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
 Expediente MG-N° 504.488/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Directora General de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Romina Alejandra **CHAZAMPI** (D.N.I. N° 31.751.048), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0672**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
 Expediente MG-N° 504.462/16.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo Seguridad e Higiene Zona Centro de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Valeria Elizabeth **TORTOSA** (D.N.I. N° 26.371.002), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0673**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
 Expediente MG-N° 504.388/15.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor José Orlando **OLIVERA** (Clase

1982 - D.N.I. N° 29.165.986), en el marco del Artículo 5 de la Ley N°1831.-

**DECRETO N° 0674**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.230/16.-

**DECLARAR** de Interés Provincial las actividades programadas por el día Mundial de la Actividad Física, organizadas por la Dirección de Enfermedades Crónicas y no transmisibles dependiente de la subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud y la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, a realizarse en los Hospitales del Interior de nuestra Provincia el día 6 de abril del presente año con el lema "Niños Activos: Adultos Saludables".-

**DECRETO N° 0677**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2016.-  
Expediente MEOP-N° 405.461/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, señor Raúl Eduardo **LOPEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.103), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0678**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2016.-  
Expediente MEOP-N° 405.435/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento - Categoría 24, señora Gladys Mercedes **TRUJILLO** ( D.N.I. N° 14.880.051), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0680**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.216/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 8 de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Directora General de Recursos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión

Institucional y Administrativa del Ministerio de Salud, presentada por la señora Mariela Liliana **VERA** (D.N.I. N° 22.097.869), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2004/14, conforme a los términos del Artículo 5 de la ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

**DECRETO N° 0681**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.602/15.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Disposición DPA N° 022/16, emitida por la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma "**CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70857483-6, en concepto de servicio de correo correspondiente al mes de noviembre del año 2015 para dicho Ministerio.-

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.492,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

**DECRETO N° 0682**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 965.149/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de abril del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "D" - Grado: VI - Régimen Horario 35 Horas Semanales, señora Graciela Alejandra **PACHECO** (D.N.I. N° 20.434.423), con prestación de servicio en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 0683**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.732/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Disposición DPA-N° 0020/16, emitida por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por el cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor de la Firma

"**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**" - C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de consumo de energía eléctrica de distintas dependencias de dicho Ministerio.-

**APROPIESE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.207,87)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0684**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MS-N° 964.834/16.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento "D" - Grado: I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Valeria del Carmen **OYARZO** (D.N.I. N° 29.754.311), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 0685**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente MEOP-N° 405.377/16.-

**ACEPTASE**, a partir del día 7 de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Emisión de Pagos Directos, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economías y Obras Públicas, presentada por el señor Mateo Joaquín **GARCIA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.289.086), quien fuera designado mediante Decreto N° 0529/15, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0686**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente JP-N° 794.911 /16.-

**DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN**, en el cargo de Agentes de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, al Personal Policial detallado en el Anexo I, el cual formará parte integrante del presente, en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

**ANEXO I  
EL CALAFATE - SEGURIDAD**

N°	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	<b>ALANCAY</b> , Vanesa Natalia	30.607.064	----	1.557	02/11/2015
2	<b>ALEGRE</b> , María Noelia Giorgina	31.119.376	----	1.613	02/11/2015
3	<b>ALMADA</b> , Aldo Daniel	36.792.042	1.992	1.614	02/11/2015
4	<b>ARANDA GARAYBURU</b> , Claudia Gabriela	36.106.031	----	1.615	02/11/2015
5	<b>ARCE</b> , Higinio Alejandro	35.680.133	1.992	1.616	02/11/2015
6	<b>ARCE</b> , Griselda Noemí	32.499.692	----	1.617	02/11/2015
7	<b>ARCE</b> , Rosalía Celeste	31.360.613	----	1.618	02/11/2015
8	<b>ARRIETA</b> , Pedro Javier	35.921.213	1.991	1.619	02/11/2015
9	<b>BELEN</b> , Yolanda	34.063.819	----	1.620	02/11/2015
10	<b>BERON</b> , Oscar Mauricio	28.748.830	1.982	1.621	02/11/2015
11	<b>CAMPOS</b> , Ángela Haydee	34.270.850	----	1.622	02/11/2015
12	<b>CASAS</b> , Sandra Anabel	34.026.008	----	1.623	02/11/2015
13	<b>CASCO</b> , Braian Alejo	37.673.702	1.993	1.624	02/11/2015

14	CIARES, Julio Ernesto	32.607.166	1.986	1.625	02/11/2015
15	DI BENEDETTO, Antonella	35.141.731	----	1.626	02/11/2015
16	ESPINOSA, Giselle Noemí Estefanía	33.836.426	----	1.627	02/11/2015
17	FANTON, Bernardo José Augusto	35.223.754	1.990	1.628	02/11/2015
18	GIMENEZ, Mirta Liliana	31.249.097	----	1.629	02/11/2015
19	GONZALEZ, Dulco Sebastián	28.048.400	1.980	1.630	02/11/2015
20	HERRERA, Oscar Gabriel	32.620.611	1.986	1.631	02/11/2015
21	IBAÑEZ, Yamila Jimena	32.932.054	----	1.632	02/11/2015
22	LAMAS, Ubaldo Ramiro	32.165.402	1.986	1.633	02/11/2015
23	NUÑEZ, Sergio Rubén	35.624.452	1.991	1.634	02/11/2015
24	OBREGON, Victor Hugo	33.989.938	1.989	1.635	02/11/2015
25	PUCHETA, Andrea Elizabeth	32.062.761	----	1.636	02/11/2015
26	RODRIGUEZ, Mariela del Rosario	32.249.252	----	1.636	02/11/2015
27	RODRIGUEZ, Zaira Esperanza	40.629.435	----	1.637	02/11/2015
28	ROMERO, Claudio Ezequiel	33.132.496	1987	1.638	02/11/2015
29	SUAREZ, Johanna Daniela	33.552.690	----	1.643	02/11/2015
30	VALENZUELA, Mario Luis Miguel	32.710.440	1987	1.644	02/11/2015
31	VALLEJOS, Karina Eugenia	35.567.993	----	1.645	02/11/2015
32	VELAZCO, Miguel Ángel	33.544.293	1987	1.646	02/11/2015
33	VILLENA, Nancy Elizabeth	33.564.606	----	1.647	02/11/2015
34	YOUNG, Damián Ezequiel	29.746.765	1982	1.648	02/11/2015

## EL CALAFATE - CRIMINALÍSTICA

NRO.	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	BERNI SALEME, Bianca	34.771.743	----	1.650	15/10/2015
2	BLANCO, José Román	31.932.099	1.985	1.685	15/10/2015
3	CARRAL, Sergio Alejandro	34.184.614	1.990	1.686	15/10/2015
4	CUADRADO, José Ariel	29.413.266	1.982	1.687	15/10/2015
5	GUZMAN, Miguel Ángel	40.788.705	1.991	1.688	15/10/2015
6	HAHN, Alicia Andrea	35.494.754	----	1.689	15/10/2015
7	OJEDA, Mauricio Alejandro Jesús	33.262.517	1.987	1.690	15/10/2015
8	PIZARRO, Eliana Mariel	37.610.149	----	1.691	15/10/2015
9	SILVA, Mauro Esteban	34.275.065	1.989	1.692	15/10/2015
10	TOLABA, Carolina Dolly	33.696.713	----	1.693	15/10/2015
11	ULIBARRIE, Diego Manuel	31.568.787	1.985	1.694	15/10/2015
12	VERA, Cintia Romina	30.049.181	----	1.695	15/10/2015
13	WACLAWIK, Alexis Maximiliano	34.715.066	1.989	1.696	15/10/2015

## EL CALAFATE GEOR

NROS.	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ALVAREZ, Lucas Alexis	39.706.159	1.997	1.697	20/10/2015
2	BURGOS, Daniel Ricardo	33.771.342	1.988	1.698	20/10/2015
3	CANTEROS, Jorge Agustín	34.444.989	1.986	1.699	20/10/2015
4	NOVOA, Laureano Antonio	30.225.840	1.984	1.701	20/10/2015
5	OVIEDO, Cristian Ramón	33.225.050	1.987	1.702	20/10/2015
6	PEÑA, Marcelo Fabián	34.789.634	1.989	1.703	20/10/2015
7	PRIETO, Adrián Hernán	34.406.783	1.989	1.704	20/10/2015

## TRES LAGOS

Nº	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ACOSTA, Nehemia Jonas	38.298.911	1.994	1.705	30/11/2015
2	BIBBO, Néstor Emmanuel	33.118.408	1.987	1.706	30/11/2015
3	DEL TURCO RODRIGUEZ, Orlando Emanuel	35.288.515	1.990	1.707	02/11/2015
4	FLORES, Ricardo Daniel	35.932.626	1.992	1.708	02/11/2015
5	FONSECA, Elbio Israel	29.585.989	1.983	1.709	30/11/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. Nº 5051 DE 18 PAGINAS**

6	GUTIERRES, Laura Paola	29.295.666	----	1.710	02/11/2015
7	LEZCANO, Claudia Noelia	32.297.812	----	1.711	02/11/2015
8	TRINIDAD, Antonio Javier	34.047.012	1.988	1.712	02/11/2015

## RÍO TURBIO y 28 de NOVIEMBRE

Nº	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ALANOCA, Denis Efraín	38.975.661	1.995	1.797	02/11/2015
2	ARGAÑARAZ, Carlos Exequiel	38.792.615	1.996	1.798	02/11/2015
3	AVALOS, Claudio Ramón	34.825.968	1.989	1.799	02/11/2015
4	BALDERRAMA, Franco Humberto	36.776.105	1.992	1.800	02/11/2015
5	BARRERA CARDENAS, Anabella Maricel	37.160.644	----	1.801	02/11/2015
6	BENITEZ, Cintia Anahi	33.989.855	----	1.802	02/11/2015
7	BRITO, Jenifer Belén	35.567.133	----	1.803	02/11/2015
8	BRUNA, Alexis Omar	37.202.847	1.997	1.804	02/11/2015
9	CARDOZO, Celio Fernando	38.792.731	1.996	1.805	02/11/2015
10	CARRAZCO, Cintia Roxana	35.933.687	----	1.806	02/11/2015
11	CARRAZCO, Robinson Mauro	34.912.661	1.990	1.807	02/11/2015
12	CARRIZO, Adaluz Gabriela	38.061.739	----	1.808	02/11/2015
13	CASAS GARCIA, Rodrigo Alejandro	38.480.687	1.995	1.809	02/11/2015
14	CHOCOBAR, Ivana Alejandra	36.257.359	----	1.810	02/11/2015
15	FERNANDEZ, Braian Noel	39.139.380	1.994	1.811	02/11/2015
16	GALLEGUILLO, Gustavo Nicolás	36.437.960	1.992	1.812	02/11/2015
17	GASPAR, Noelia Roxana	35.827.101	----	1.813	02/11/2015
18	GEREZ, Maribel Leonarda Giselle	34.711.989	----	1.814	02/11/2015
19	GOMEZ PEREZ, Facundo Simón	38.022.179	1.994	1.815	02/11/2015
20	GUTIERREZ, Fabiana Gabriela	37.234.040	----	1.816	02/11/2015
21	MENDEZ, Andrea Sabina	33.955.110	----	1.817	02/11/2015
22	MOLINA, Juan Alberto	34.733.737	1.989	1.818	02/11/2015
23	MONTIEL, Carlos Sebastián	38.575.674	1.995	1.819	02/11/2015
24	ONTIVEROS, Aníbal Rodrigo	33.648.231	1.989	1.853	02/11/2015
25	PALMA, Martin Federico	33.046.331	1.987	1.820	02/11/2015
26	POBLETE, Jonathan Facundo Sebastián	39.205.453	1.996	1.821	02/11/2015
27	RAMOS, Luis Roberto	32.216.615	1.986	1.822	02/11/2015
28	TAPIA, Jennifer Solange	37.160.801	----	1.823	02/11/2015
29	TINUCO, Rodrigo Alejandro	37.601.260	1.993	1.824	02/11/2015

## DECRETO N° 0687

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-  
Expediente JP-N° 794.922/16 (II Cuerpos).-

DESE DE ALTA EN COMISIÓN, en el cargo de

Agentes de Policía "Alta en Comisión", en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Perso-

nal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2016 - Ejercicio Prórroga 2015, al Personal Policial detallado en el Anexo I, el cual formará parte integrante del presente, en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

## ANEXO I

## PUERTO SAN JULIAN

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ALFARO, Edgardo Saúl	29.921.505	1.982	69	02/11/2015
2	ALIS, Cristian Gabriel	34.365.197	1.992	72	02/11/2015
3	ANTIECO, Ezequiel Elías	34.427.442	1.989	180	02/11/2015
4	BAEZ, Tamara Rita	37.158.360	----	276	02/11/2015
5	CAIGUARA PACHECO, Julián Alberto	30.244.635	1.983	277	02/11/2015
6	CASTILLO, Axel Iván	38.939.715	1.996	278	02/11/2015
7	CONDORI, Carlos Enrique	32.213.519	1.986	280	02/11/2015
8	CUELL, Carlos Alberto	31.378.902	1.985	281	02/11/2015
9	DOMINGUEZ, Rosana Elizabeth	34.363.946	----	288	02/11/2015
10	EGÜEZ, Lourdes Ayelén	34.761.420	----	286	02/11/2015
11	GODOY, Gustavo Hernán	33.290.875	1.988	302	02/11/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5051 DE 18 PAGINAS**

12	HERRERA, Gonzalo José Luis	35.816.222	1.991	314	02/11/2015
13	JARDIN, Cristian Daniel	31.077.322	1.985	336	02/11/2015
14	LAZARO, Delfor Galindo	35.781.784	1.992	371	02/11/2015
15	LINARES, Zulma Carina	31.194.029	----	382	02/11/2015
16	MARQUEZ, Roció Milen	39.204.876	----	389	02/11/2015
17	MINOR, Melisa Daiana	31.577.426	----	393	02/11/2015
18	MIRANDA, Gabriel Alejandro	35.897.694	1.992	415	02/11/2015
19	MONTOYA, Cintia Raquel	30.533.943	----	418	02/11/2015
20	MORAD, Jorge	36.025.900	1.990	437	02/11/2015
21	MORALES, Silvia Roxana	32.817.252	----	442	02/11/2015
22	MOYANO, Ramón Eduardo	29.399.751	1.981	468	02/11/2015
23	PALAVECINO, Leonardo Martín	35.790.446	1.990	503	02/11/2015
24	RAMIREZ, Juliana Elisabet	30.998.009	----	510	02/11/2015
25	ROLON, Oscar Maximiliano	35.678.508	1.990	520	02/11/2015
26	TOLAY, Sonia Alejandra	35.932.590	----	542	02/11/2015
27	TORRES, María de los Ángeles	38.711.797	----	544	02/11/2015
28	VALENCIA CRUZ, Johana Mabel	32.880.551	----	545	02/11/2015
29	VEGA, Cristina Nélica	29.439.852	----	546	02/11/2015
30	VERA, Jonatan Andrés	36.371.043	1.991	549	02/11/2015
31	VILTE, Leandro Fabio	35.543.360	1.991	614	02/11/2015
32	YAÑEZ, Iván Alfredo	34.869.881	1.990	622	02/11/2015

## COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ACOSTA, Leandro Nicolás	37.894.922	1.993	624	02/11/2015
2	ARDUINI, Roberto Antonio	34.333.580	1.989	781	02/11/2015
3	BARRIONUEVO, Noelia Beatriz	30.971.436	----	782	02/11/2015
4	CACERES, Jessica Vanina	33.285.506	----	783	02/11/2015
5	CACERES, Rodrigo Emanuel	35.481.775	1.990	784	02/11/2015
6	CARRIZO, Ezequiel Alejandro	35.566.326	1.991	785	02/11/2015
7	COLILAF, Julio Emanuel	35.566.329	1.991	793	02/11/2015
8	CORDOBA, Silvana Edith	31.037.677		802	02/11/2015
9	CORIMAYO, Adrián	35.821.742	1.991	803	02/11/2015
10	CRUZ, Fernando Elías	37.645.184	1.994	804	02/11/2015
11	CRUZ, Noelia Eliana	33.681.191	----	808	02/11/2015
12	DA ROSA, Rosario Emiliano	35.839.993	1.991	867	02/11/2015
13	DIP, Ivon Janet	33.494.523	----	1.255	02/11/2015
14	ENCISO, Jessica Carolina Soledad	31.109.558	----	1.262	02/11/2015
15	FALCON, Francisca Magdalena	33.125.451	----	1.263	02/11/2015
16	GALARZA, Pabla Carolina	27.585.642	----	1.267	02/11/2015
17	GALLARDO, William Alejandro	33.831.791	1.988	1.273	02/11/2015
18	GENNARO, Carla Renata	34.955.365	----	1.274	02/11/2015
19	GIMENEZ, Viviana Noemí	31.485.207	----	1.276	02/11/2015
20	GODOY, Kevin	39.442.419	1.996	1.279	02/11/2015
21	GUEVARA YAVEL, Martín Javier	31.044.205	1.984	1.319	02/11/2015
22	HISSA, Pedro José	39.039.303	1.995	1.335	02/11/2015
23	MARTINEZ, Mario Alberto	39.677.572	1.996	1.336	02/11/2015
24	MARTINEZ, Ricardo Fabián	29.692.708	1.982	1.342	02/11/2015
25	MARTINEZ, Silvana Elizabeth Viviana	34.219.160	----	1.343	02/11/2015
26	MEDINA, Alejandra Beatriz	37.221.187	----	1.369	02/11/2015
27	PAEZ, Javier Alejandro	36.637.199	1.993	1.370	02/11/2015
28	QUIROGA, Elisa Emilia	32.159.853	----	1.373	02/11/2015
29	RABUFFETTI, Paulo Daniel	32.831.588	1.987	1.374	02/11/2015
30	RAMOS, Alejandro Orlando	33.372.353	1.988	1.376	02/11/2015
31	RAMOS, Marcela Gabriela	31.036.609	----	1.378	02/11/2015

32	RIJO, Debora Natali	34.629.438	----	1.383	02/11/2015
33	RIVERO, Romina Natalia	34.606.774	----	1.384	02/11/2015
34	RODRIGUEZ DIEZ GOMEZ, Gisela Ivonne	44.105.253	----	1.385	02/11/2015
35	USTARES, Alba Carina	34.018.420	----	1.386	02/11/2015
36	USTARES, Gina Marisa	34.897.112	----	1.387	02/11/2015
37	VARGAS, Ana Mabel	35.566.369	---	1.388	02/11/2015

**GOBERNADOR GREGORES (SEGURIDAD)**

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ACOSTA, José Gabriel	38.193.173	1.994	1.389	02/11/2015
2	BAREIRO, Juan Ramón	33.941.677	1.988	1.390	02/11/2015
3	BRITEZ, Jorge Luis	28.420.566	1.982	1.391	02/11/2015
4	DIARTE, Miguel Ángel	30.274.408	1.983	1.392	02/11/2015
5	FERNANDEZ, Bernardo Gastón	41.350.900	1.985	1.394	02/11/2015
6	GALARZA, Juana Ester	34.597.467	----	1.395	02/11/2015
7	LLAMPA, Gabriela Carina	34.636.021	----	1.396	02/11/2015
8	LLAMPA, Silvana Yanina	36.509.042	----	1.404	02/11/2015
9	MALDONADO, Marcos Raúl	31.818.180	1.985	1.406	02/11/2015
10	MOREL, Cristian David	29.952.127	1.982	1.409	02/11/2015
11	SEGOVIA, Gladiz Graciela	30.457.468	----	1.410	02/11/2015

**GOBERNADOR GREGORES (GEOR)**

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	AGUILAR GARCES, Bastián Jerónimo	38.150.323	1.995	1.422	05/10/2015
2	AVILA, Facundo Leonardo	40.386.604	1.997	1.425	05/10/2015
3	BOSSO, Miguel Nicolás	32.093.055	1.986	1.426	05/10/2015
4	CAMPOS, Luis Jacobo	29.990.820	1.982	1.428	05/10/2015
5	DICKASON, Emiliano Damián	33.774.486	1.988	1.429	05/10/2015
6	FERNANDEZ, Cintya Soledad	36.100.933	----	1.430	05/10/2015
7	MARTINEZ, Franco Emanuel	34.726.865	1.990	1.431	05/10/2015
8	MEDINA OJEDA, Juan José	37.944.418	1.994	1.435	05/10/2015
9	MUÑOZ SAN MARTIN, Carlos Alberto	33.924.564	1.988	1.443	05/10/2015
10	QUISPE, Cristian Alfredo	33.256.263	1.987	1.477	05/10/2015
11	ROLDAN, Miguel Andrés	37.944.489	1.995	1.480	05/10/2015
12	SALAS, Sergio Gaspar	29.845.247	1.982	1.479	05/10/2015
13	SALDIVIA ALONSO, Alejandro Fabián	19.010.184	1.984	1.478	05/10/2015

**PUERTO SANTA CRUZ**

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	ALVAREZ, Leila Edith	29.310.268	----	1.482	02/11/2015
2	BENITEZ, Fabiana Johanna	34.640.643	----	1.483	02/11/2015
3	CACERES, Maria José	32.209.247	----	1.484	02/11/2015
4	DE OLIVEIRA, Graciela	29.143.895	----	1.490	02/11/2015
6	FIGUEROA, Martín Miguel	36.345.502	1.991	1.494	02/11/2015
7	GIL, Mayra Lourdes	35.663.067	----	1.495	02/11/2015
8	GORENA, Nadia Yalila Anabela	35.773.099	----	1.498	02/11/2015
9	LAMAS, Viviana Soledad	31.398.196	----	1.499	02/11/2015
10	MACHACA, Lucas Sebastián	30.719.110	1.984	1.500	02/11/2015
11	MANCILLA, Stefania Belén	37.756.128	----	1.504	02/11/2015
12	MARIOT, Gian Franco	38.792.141	1.996	1.510	02/11/2015
13	MARTINEZ, Lorena Vanesa	28.632.076	----	1.513	02/11/2015
14	MEDINA, Mirtha Leonor	29.484.322	----	1.517	02/11/2015
15	MENDEZ, Lucas Rubén	36.599.299	1.992	1.520	02/11/2015
16	NAVARRO, Dara Aimé	38.096.989	----	1.524	02/11/2015
17	PEREZ, Elisa Beatriz	35.569.457	----	1.527	02/11/2015
18	PONCE, Carlos Sebastián	36.191.325	1.991	1.528	02/11/2015

19	PONCE NIEVAS, Juan Carlos Roberto	29.825.403	1.983	1.529	02/11/2015
20	RODRIGUEZ, Analía Ayelén	38.794.720	----	1.530	02/11/2015
21	ROMERO, Griselda Yamila	38.238.363	----	1.531	02/11/2015
22	RUIZ DIAZ, Arnaldo Adrián	34.895.503	1.990	1.535	02/11/2015
23	TORANZOS, Marta Alejandra	37.227.867	----	1.536	02/11/2015
24	UGARTAMENDIA, Yanina Soledad	30.213.337	----	1.537	02/11/2015
25	VALLEJOS, Ramón Alberto	31.759.661	1.985	1.543	02/11/2015
26	VARGAS, Diana Beatriz	32.476.916	----	1.545	02/11/2015
27	VELASQUEZ, Silvana Paola	29.581.144	----	1.549	02/11/2015
28	WILDEMER, Ezequiel Josué	36.245.714	1.992	1.552	02/11/2015

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

### DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

#### VISTO :

El Expediente MEOP-N° 402.212/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la sensible situación Económica - Financiera que está atravesando nuestra Provincia, se consideró pertinente solicitar un anticipo de Regalías de Petróleo a la Empresa Petrolera Pan American Energy S.A. a fin de poder hacer efectivo el Sueldo del mes de diciembre del año 2012;

Que a fojas 2, obra nota emitida por el Secretario de Estado de Hacienda, solicitando anticipo de Regalías de Petróleo;

Que a fojas 3, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de lo enunciado en el considerando anterior por un monto total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)**;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Que a fojas 12, la Contaduría General de la Provincia no tiene objeciones que formular en el ámbito de su competencia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 360/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1835/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el anticipo de Regalías de Petróleo solicitado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el mes de enero del corriente, por un monto total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)**, el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2013, conforme al detalle en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)**, el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2013, ANEXOS: ITEMS: CARACTER: FINALIDAD: FUNCION: SUB.FUNCION: SECCION: SECTOR: PARTIDAS PRINCIPALES: PARTIDAS PARCIALES y SUB.PARCIALES conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en

el Artículo anterior **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-)**, el total de las contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y IV forman parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto.-

### DECRETO N° 1424

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2013.-

#### VISTO :

El Expediente MEOP-N° 402.345/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud presentada mediante Nota N° 02/13, obrante a fojas 3, de la U.E.P.A.H.R.S.C, se solicita la reestructuración del crédito por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**, en el Presupuesto Ejercicio 2011;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 363/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7 y a Nota SLyT-GOB-N° 1758/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)**, en el Presupuesto del Ejercicio 2011, el crédito del ANEXO; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARTIDA PARCIAL y SUBPARCIAL; conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

### DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

#### VISTO :

El Expediente MEOP-N° 402.511/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representando el señor Mariano Rubén **NADALICH** en carácter de Presidente el señor Manuel Nelsón **LUCERO** en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio **ROMERO** en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A representado por el señor Julián Marcelo **VALDOVINO** en su carácter de Apoderado, rubricado el día 26 de junio del año 2013;

Que las partes acuerdan la refinanciación de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene con la mutual y el Banco de las Cuotas impagas de los créditos otorgados a los agentes de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados mencionados en la Cláusula Primero de dicho Convenio;

Que la suma total de la deuda asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00)** al día 31 de mayo del año 2013, que dicha deuda surge de las cuotas impagas por el Poder Ejecutivo Provincial de los meses de abril y mayo del corriente año, abonándose en SEIS (6) CUOTAS iguales y consecutivas de **PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 716.666,66)** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula segunda del citado Acuerdo;

Que asimismo la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales cede los derechos de cobro del presente Acuerdo al Banco del Sol S.A. quien se compromete a gestionar la exclusión del personal en cuestión del servicio Veraz, luego de percibir el primer pago;

Que por Decreto N° 005/12 cuya vigencia fue extendida por Decreto N° 003/13 se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y cada uno de sus entes cualquiera fuera su naturaleza jurídica con intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, en consecuencia con lo previsto en el Artículo 125 de la Constitución Nacional y Ley N° 12 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 278/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 1929/13, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, el Acuerdo de Refinanciación de Deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Doctor José Carlos Andrés

**BLASSIOTTO** y la Mutual del Personal de la Caja de Servicios Sociales, representando el señor Mariano Rubén **NADALICH** en carácter de Presidente el señor Manuel Nelson **LUCERO** en carácter de Tesorero y el señor Rubén Rogelio **ROMERO** en carácter de Secretario y el Banco del Sol S.A representado por el señor Julián Marcelo **VALDOVINO** en su carácter de Apoderado, rubricado el día 26 de junio del año 2013, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, Fiscalía de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Sr. PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto.-

## DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

### DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2013.-  
Expediente MSGG - N° 327.746/13.-

**FIJANSE** a partir de la fecha que en cada caso se indica, los sueldos básicos y las remuneraciones del Personal Jerárquico del Canal Provincial de Televisión, en los importes que se detallan en las planillas que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

ANEXO I  
ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL JERARQUICO  
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION  
VIGENCIA MARZO 2013

Concepto	Presidente	Vocal	Gerente	Director	Jefe Departamento	Jefe de Sección
<b>Básico</b>	\$ 4.776,67	\$ 4.676,37	\$ 4.597,10	\$ 4.478,21	\$ 4.280,07	\$ 4.081,91
<b>Zona (120% del básico)</b>	\$ 5.732,00	\$ 5.611,64	\$ 5.516,52	\$ 5.373,85	\$ 5.136,08	\$ 4.898,29
<b>Plus Color (25% del básico)</b>	\$ 1.194,17	\$ 1.169,09	\$ 1.149,28	\$ 1.119,55	\$ 1.070,02	\$ 1.020,48
<b>Dedicación Funcional (15% del básico)</b>	\$ 716,50	\$ 701,46	\$ 689,57	\$ 671,73	\$ 642,01	\$ 612,29
<b>Total</b>	<b>\$ 12.419,34</b>	<b>\$ 12.158,56</b>	<b>\$ 11.952,47</b>	<b>\$ 11.643,34</b>	<b>\$ 11.128,18</b>	<b>\$ 10.612,97</b>

Nota: Se deja constancia que el importante en concepto de antigüedad, será de **pesos sesenta y seis (\$ 66,00)** a partir de marzo de 2013.-

ANEXO II  
ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL JERARQUICO  
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION  
VIGENCIA AGOSTO 2013

Concepto	Presidente	Vocal	Gerente	Director	Jefe Departamento	Jefe de Sección
<b>Básico</b>	\$ 5.344,82	\$ 5.214,36	\$ 5.125,97	\$ 4.993,40	\$ 4.772,47	\$ 4.551,51
<b>Zona (120% del básico)</b>	\$ 6.413,78	\$ 6.257,23	\$ 6.151,16	\$ 5.992,08	\$ 5.726,96	\$ 5.461,81
<b>Plus Color (25% del básico)</b>	\$ 1.336,21	\$ 1.303,59	\$ 1.281,49	\$ 1.248,35	\$ 1.193,12	\$ 1.137,88
<b>Dedicación Funcional (15% del básico)</b>	\$ 801,72	\$ 782,15	\$ 768,90	\$ 749,01	\$ 715,87	\$ 682,73
<b>Total</b>	<b>\$ 13.896,53</b>	<b>\$ 13.557,33</b>	<b>\$ 13.327,52</b>	<b>\$ 12.982,84</b>	<b>\$ 12.408,42</b>	<b>\$ 11.833,93</b>

Nota: Se deja constancia que el importe en concepto de **año de antigüedad**, será de **pesos setenta y cuatro con 61/100 (\$ 74,61)** a partir de agosto 2013.-

### DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-  
Expediente MEOP-N° 400.705/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 0041/14, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Armando Remigio **FUENTES** (Clase 1954 - D.N.I. N° 14.098.088), en concepto de diferencia de categorías, desde el mes de abril y hasta el día 31 de octubre del año 2011 de la categoría 22 a la categoría 23, Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 1° Cuota año 2011, desde el día 1° de abril y hasta el día 30 de junio de 2011, Parte Proporcional de la 2° Cuota año 2011, desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de octubre de 2011, y diferencia de treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria, adeudados al ex agente, el cual se acogió al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, el día 1° de noviembre del año 2011, mediante Decreto N° 2491/11.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.643,77)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0243

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-  
Expediente IDUV N° 052.491/42/2016.-

**ADJUDICAR EN VENTA** veinticinco (25) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, correspondientes a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (RENGLON N° 4), a favor de las personas cuyos datos personales se consignan en Anexo I de dos (2) folios, el que forma parte integrante de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta actualizado de las unidades habitacionales mencionadas en el Artículo 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

**SUSCRIBIR** los respectivos Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios mencionados en el Anexo I de la presente, de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** a suscribir las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la numeración de las unidades habitacionales se obtendrá en un revelamiento posterior.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la numeración actual que poseen las unidades habitacionales es provisoria, a los fines del recupero y puesta al cobro, ya que las definitivas se obtendrán en un revelamiento posterior.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos de la presente, a los interesados.-

**REMITIR** copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, al Sindicato Petrolero y Gas Privado Santa Cruz con asiento en la misma Localidad.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5051 DE 18 PAGINAS**

**ANEXO I**  
**OBRA "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" (REGLON 4)**  
**25 VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACION / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN / PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
GALLARDO WALTER FABIAN	25.962.364	04/07/77	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	SORIA BLANCA ROCIO	32.086.677	23/01/86	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
AGUILAR ALVAREZ LORENA IRIS	34.562.645	25/09/89	ARG	EMPLEADA	SOLTERA							
VASQUEZ DIEGO EMMANUEL	33.652.953	09/08/88	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
BUJAN MAURICIO ESTEBAN	27.653.099	06/10/79	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	MALVAR SILVIA LUZ	25.329.836	02/07/76	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
AGUIRRE WALTER JAVIER	33.652.775	08/06/88	ARG	EMPLEADO	DIVORCIADO	E/C	GODOY ANDREA FABIANA	34.075.788	19/01/89	ARG	EMPLEADA	SOLTERA
BAZAN CARLOS MARIANO	28.558.072	24/10/80	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	VALLEJOS NOELIA ROXANA	29.294.085	24/02/82	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
ACOSTA OSVALDO JESUS	30.325.270	11/01/84	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	ROBLEDO GLADYS ELIZABETH	36.105.067	05/02/91	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
CONTRERAS CARLOS ALBERTO	20.212.561	19/03/68	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	RASGIDO PAOLA ELIZABETH	32.698.297	05/04/87	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
MIRANDA CLAUDIO LEANDRO	32.698.102	25/11/86	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	GIOVANINI VANESA VIVIANA	35.207.715	08/06/90	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
BRIZUELA CARLOS FRANCO	27.474.480	24/09/80	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CORDOBA DANIELA BEATRIZ	37.464.971	15/06/94	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
QUIROGA LUIS GUILLERMO	29.848.227	25/03/83	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	PAREDES JESICA MARIELA	31.475.042	23/07/85	ARG	EMPLEADA	SOLTERA
ROJAS FRANCO ARTURO	37.067.401	11/09/92	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
ARPAJOU EDUARDO LUIS	20.336.569	19/08/68	ARG	EMPLEADO	CASADO		CHIRINO ADRIANA OLGA	25.194.755	18/05/76	ARG	AMA DE CASA	CASADA
BARRIONUEVO ROBERTO ALFREDO	31.352.181	10/10/84	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	ALMADA LUCIANA BELEN	36.644.852	05/02/92	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
ARCE EDGARDO ROBERTO	28.503.837	28/05/81	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	MACHAIN NATALIA ROSARIO	32.086.722	26/12/85	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
CORZO MARCELO FABIAN	28.993.271	13/11/81	ARG	EMPLEADO	DIVORCIADO							
TITOS CESAR ROGELIO	30.534.366	21/01/84	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	NIEVA VIVIANA DEL CARMEN	24.935.624	13/09/75	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
VARGAS ROBERTO IVAN	33.260.237	21/12/87	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	ROMERO ANTONELLA SOLEDAD	33.474.958	01/12/88	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
ASSIS DARIO AUGUSTO	33.047.641	11/04/87	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
COLQUE PABLO RAMON	24.706.017	21/06/75	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	CHAILE JUDITH ELEONORA	25.165.745	15/04/76	ARG	DOCENTE	SOLTERA
ARRUCCI MAXIMILIANO GABRIEL	32.698.274	14/03/87	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	ROLON NADIA SOLEDAD	34.008.721	23/04/88	ARG	EMPLEADA	SOLTERA
COFRE RICARDO ENRIQUE	23.908.569	08/04/74	ARG	EMPLEADO	SOLTERO							
FARIAS SANTIAGO DANIEL	31.007.032	25/08/84	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/c	RIVERO JOHANA	36.105.160	05/05/91	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
ARRIETA MATIAS JOSE	36.105.180	15/05/91	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/c	CARRIZO ANDREA ALICIA	36.844.734	20/04/92	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA
GORDILLO HUGO RAFAEL	27.143.107	06/05/79	ARG	EMPLEADO	SOLTERO	E/C	QUIROGA LOPEZ CROSS GABRIELA FERNANDA	33.929.711	19/09/88	ARG	AMA DE CASA	SOLTERA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5051 DE 18 PAGINAS**

**RESOLUCION N° 0368**

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-  
Expediente IDUV N° 045.784/64/2016.-

ACEPTAR LA CESION DE DERECHOS efectuada mediante Escritura N° 162 de fecha 07 de septiembre de 2015, tramitada ante el Registro Notarial N° 5 de Río Turbio, mediante la cual el señor Félix Daniel CAMEJO (DNI N° 26.065.853), cede y transfiere en forma gratuita y sin cargo alguno a favor de la señora Norma Judit MILLANAHUEL (DNI N° 27.337.056), el cincuenta por ciento (50%) de todos los derechos y acciones que tuviere sobre la vivienda identificada como Casa N° 03 – Manzana 225 “B” de la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO”, y la señora Norma Judit MILLANAHUEL acepta en conformidad, dejando expresa constancia que se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda dispuesta a su favor, haciéndose cargo de cualquier otro importe que pese sobre dicho inmueble hasta la cancelación total; la que forma parte integrante como ANEXO I de dos (2) folios, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 – Manzana 225 “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN RIO TURBIO”, a favor de la señora Norma Judit MILLANAHUEL (DNI N° 27.377.056), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de julio de 1979, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Norma Judit MILLANAHUEL (DNI N° 27.377.056), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda dispuesta a su favor, hasta la cancelación total de la misma, -

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Norma Judit MILLANAHUEL, en el domicilio indicado en el Artículo 2° de la presente; y al señor Félix Daniel CAMEJO (DNI N° 26.065.853), en el domicilio sito en calle Avenida Antártica Argentina N° 639 de 28 de Noviembre.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.507/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante planilla de novedades a fojas N° 1045-1046 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM5, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2015, ya que ha quedado dentro del área de operaciones de mina, la cual ha sufrido una voladura y por consiguiente el pozo ha desaparecido;

Que la empresa visto los considerandos precedentes, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la normativa vigente;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1293 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado PM5, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que el pozo al cual se dará la baja, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: X4691309, Y2620377, Z153, Sector Armadillo, Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 3°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 4°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 5°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 021**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488.507/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Minera Don Nicolás S.A., mediante planilla de novedades a fojas N° 1161 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado PM13, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás;

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde enero de 2016, ya que ha quedado dentro del área de pits de operaciones de mina;

Que la empresa de acuerdo al considerando precedente, no podrá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente;

Que resulta necesario derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo PM13 con fines industriales.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1296 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Derogar la Disposición N° 072/DPRH/2015.

**Artículo 2°)** Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de

agua denominado PM13, propiedad de la empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a los considerandos y a la Normativa Vigente.

**Artículo 3°)** Que la perforación se encuentra ubicada en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X4692568, Y2620966, Z180, del Proyecto Don Nicolás.

**Artículo 4°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 5°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 6°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 022**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota a fojas N° 1058 obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales;

Que la perforación se encuentra ubicada en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Area La Paloma, del Proyecto Don Nicolás;

Que obra en expediente a fojas N° 1254-1283, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por Hydroar S.A. - Servicios Hidrogeológicos y Ambientales;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por hora (12 m<sup>3</sup>/hora), para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral, según lo recomendado en el estudio mencionado;

Que obra en expediente a fojas N° 1285-1291 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1300, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PA4, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**Artículo 2°)** Que el punto de captación se encuen-

tra ubicado en las coordenadas X2591776, Y4719071, Z155, Sector Arco Iris - Área La Paloma, del Proyecto Don Nicolás

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza es de doce metros cúbicos por hora (12m<sup>3</sup>/hr.) a extraer del pozo PA4, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 01 de mayo de 2017.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo PA4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 7°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 10°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 11°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

**Artículo 12°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 14°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 15°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia a fojas N° 1136, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional;

Que obra en expediente a fojas N° 1003-1022, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en dos metros cúbicos por hora (2 m<sup>3</sup>/hr) con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado en el párrafo anterior;

Que obra en expediente a fojas N°1167-1169 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1188 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40 '30.6" -

Long 70°16'39.9", con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es de dos metros cúbicos por hora (2 m<sup>3</sup>/hr) a extraer del pozo 1. Con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 6°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 7°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

**Artículo 8°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P.Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 10°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 11°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que

pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 12°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 13°)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

**Artículo 14°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 15°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICION UN.E.PO.S.C.

### DISPOSICION N° 0118

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

### VISTO:

La Ley Nacional N° 20.094, la Ley Provincial N° 2273, el Expediente N° 414.685/MEOP/00, la Disposición N° 359/00 y la Disposición N° 022/16 - Cuadro Tarifario de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (Un.E.Po.S.C.); y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 136/98 de la Dirección Nacional de Vías Navegables dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas del Estado Nacional establece las habilitaciones técnicas de las dos (2) Monoboyas en las Terminales Marítimas de Caleta Córdova y Caleta Olivia ubicadas en jurisdicción de las Provincias de Chubut y de Santa Cruz respectivamente;

Que por Expediente N° 414.685/MEOP/00 iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, se estableció a partir del 01 de Octubre del año 2000 mediante Disposición N° 359/UN.E.PO.S.C/00 la inclusión de la Zona Reservada para la operación de buques de tanque ubicada en el Golfo San Jorge, en la jurisdicción administrativa y de explotación del Puerto Caleta Paula;

Que la Zona Reservada citada se encuentra ubicada en aguas jurisdicción y dominio de la Provincia de Santa Cruz, establecidas a través de la Leyes Provinciales N° 1464, 2144 y 2543, Leyes Nacionales N° 18.502 de Líneas de Base y de la Ley Nacional de Pesca N° 24.922 y Carta Náutica N° 98 establecida por la P.N.A.;

Que corresponde considerar que tanto las leyes Provinciales como la propia Constitución Provincial expresa en claros términos el derecho del Estado Provincial sobre el dominio en las aguas Públicas ubicadas en su jurisdicción;

Que las provincias de Tierra del Fuego y Chubut tienen en vigencia idénticos conceptos tarifarios que los incluidos por esta Unidad Ejecutora Portuaria en la Zona Reservada para la operación de buques tanque existente en el Golfo San Jorge, en la Monoboya de Caleta Olivia;

Que históricamente se generó la resistencia de una alta porción de los sujetos alcanzados por la aplicación de la tarifa referida al Servicio a las Cargas de Hidrocarburos - Cuenta E. 1.4., código 468 del Cuadro Tarifario;

Que la argumentación de los Cargadores que basaba tal desobediencia a la Norma, pretendía principalmente que dicho establecimiento tarifario constituía en verdad una carga tributaria que excedía las facultades de la autoridad portuaria para la percepción de tarifas;

Que en la convicción acerca de la legalidad de las Tarifas impuestas, la UN.E.PO.S.C. promovió

numerosos procesos judiciales, con la finalidad de obtener el reconocimiento Judicial a sus facultades tarifarias, al tiempo que permitiera ello finalmente hacer efectivo el cobro de los importes facturados en el marco de dicha normativa;

Que el actual funcionamiento y la operatoria de monoboya en condiciones reglamentarias de seguridad dependen en gran medida de la infraestructura disponible en el puerto Caleta Paula, ya que el mismo se utiliza como cabecera y base de partida de buques tanque a la monoboya y para las tareas de carga del "crudo" desde la monoboya al buque tanque que luego transportan hasta las diferentes destilerías;

Que el Artículo 476 del Código de la Navegación Ley 20.094 acuerda en su inc. "c" un privilegio en primer lugar sobre el buque en relación a los créditos por las tasas retributivas de servicios, derivados del ejercicio de la navegación o de la explotación comercial del buque;

Que resulta razonable establecer que los sujetos alcanzados por la facturación del Servicio a las Cargas de Hidrocarburos, serán en forma indistinta tanto el cargador propietario de la carga como también los Armadores, Propietarios del Buque y Agentes Marítimos que operen en la Monoboya de Caleta Olivia; Que mediante Decreto N° 275/98 se estableció que la UN.E.PO.S.C., se constituye a partir de la sanción del mismo, en Autoridad de Aplicación en materia portuaria en jurisdicción provincial;

Que es atribución del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C. establecer las tarifas que se determinen por la prestación de servicios portuarios, como también los sujetos que estarán alcanzados por tales Tarifas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA  
PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Establecer como sujeto alcanzado por la obligación al pago de las Tarifas por Servicios a las Cargas de Hidrocarburos en Monoboya Caleta Olivia, al Cargador de la mercadería, Armador o Propietario del Buque o Agente Marítimo interviniente.-

**Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO** que la presente disposición entra en vigencia a partir del día 1° de agosto del año 2016.-

**Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO** las dependencias orgánicas internas de esta Unidad Ejecutora Portuaria, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Armadores y Agencias Marítimas, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE.-**

**ALEJANDRO G. VICTORIA**  
Coordinador General  
UN.E.PO.S.C.

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.E.T.**

**DISPOSICION N° 021**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-  
Expediente N° 434.641.-M.P/16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.533, con vencimiento el **31/10/2020**, al señor GALLEGO Pedro Dario, D.N.I. N° 26.311.111 con domicilio en Lago Buenos Aires N° 540 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12; y Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente

la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO G.**  
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística  
Secretaría de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 022**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2016.-  
Expediente N° 406.481-M.E.O.P/06.; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**RECONOZCASE** como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 771, del establecimiento denominado "MARIAS DEL SUR", sito en Avenida García Santillán N° 1.107 de la localidad de El Calafate, al señor LAHAM Pablo, C.U.I.T. N° 20-26095692-03; en "Comisión" con el señor INSAURRALDE Edgardo Ariel, D.N.I. 18.149.371, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**RECLASIFICAR** como "CABAÑA" y **RECATEGORIZAR** como "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ROMERO FERNANDO G.**  
Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística  
Secretaría de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 023**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016.-  
Expediente N° 434.640-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1534, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "**RENA-CER DEL LAGO**", propiedad del señor ALONSO Walter Edgardo, C.U.I.T. N° 20-23811873-6, sito en Zona de Chacras Lote 10704 Parcela 2 de la localidad de Los Antiguos, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Acti-

vidades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ROMERO FERNANDO**  
Director Gral. Turismo  
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICION N° 024**

RÍO GALLEGOS, 21 de Junio de 2016  
Expediente N° 434.639-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos;

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.535 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento "**MORA**", sito en Av. Costanera N° 1.064 de la localidad de Los Antiguos, cuya explotación comercial se encuentra a favor de **GRUPO TAURO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70963261-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFICAR** como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "3 (TRES) ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ROMERO FERNANDO**  
Director Gral. Turismo  
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICION N° 025**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-  
Expediente N° 414.565-M.E.O.P/04; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**DAR DE BAJA** al establecimiento denominado "Las Cabañitas", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 667, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Valentín Feilberg N° 218 de la localidad de El Calafate, propiedad de LEIVA Teresa del Valle, D.N.I. N° 4.830.444 al señor GUASTAVINO Gerardo Adrián, C.U.I.T. N° 20-22410319-1, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**ROMERO FERNANDO**  
Director Gral. Turismo  
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICION N° 026**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-

Expediente N° 412.770-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 875, con vencimiento el **31/10/2020**, al señor GOMEZ Marcelo Fabián, D.N.I. N° 21.847.660, con domicilio en calle 1012 N°580, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 9°, 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO**

Director Gral. Turismo  
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICION N° 027**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-

Expediente N° 411.194-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 826, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora FILARDI, Laura Soledad con domicilio en calle Luis Bahamonde N° 122, D.N.I. N° 27.768.052 con domicilio en Calle 603 N° 714, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 9°, 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO**

Director Gral. Turismo  
Secretaría Estado Turismo

**DISPOSICION N° 028**

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

Expediente N° 434.835-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 455, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora BOLLMANN Bonny Alejandra, D.N.I. N° 20.292.310 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N°2157, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 9°, 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO G.**

Dir. Gral. Planif. y Progra. Turística  
Secretaría de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 029**

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

Expediente N° 434.837-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.536, al señor PALERMO Héctor Agustín, C.U.I.T. N° 20-25619672-8, con domicilio legal en lote 108 "D" parcela 10 S/N de la localidad de Los Antiguos, bajo el nombre de fantasía "Paseos Náuticos YAMPAI", en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el Artículo 5° inciso "H", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descritas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto Provincial 3772/07.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO**

Director Gral. Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**DISPOSICION N° 030**

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2016.-

Expediente N° 427.470-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.443 a la firma VES S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71206325-0, en el rubro:

TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, de la localidad de El Calafate, con el dominio FRY-027 considerando la fecha de vencimiento 18/08/16, dominio KVR 624 considerando la fecha de vencimiento 03/09/16, dominio JGU-787 considerando la fecha de vencimiento 23/09/16, y MJA-752 considerando la fecha de vencimiento 28/08/16 e **INCLUIR** bajo el mismo número a los dominios OPA-038 y OMW-350, considerando las fechas de vencimiento 09/09/16 y 11/08/16, respectivamente; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**ROMERO FERNANDO**

Director Gral. Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

**EDICTOS****EDICTO N° 085/2016  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SYRAH I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.717.090,00 Y: 2.588.949,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 31 PERTENENCIAS y 02 DEMASIAS: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.585.546,60 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.714.336,07 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.714.336,26 Y: 2.595.000,00 G.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 H.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 I.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00 J.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 K.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 L.X: 4.714.340,00 Y: 2.584.906,76 M.X: 4.715.013,83 Y: 2.585.011,96 N.X: 4.715.158,27 Y: 2.585.174,36 O.X: 4.717.981,93 Y: 2.585.638,59 P.X: 4.718.631,49 Y: 2.586.101,88 Q.X: 4.718.624,08 Y: 2.585.856,79 R.X: 4.719.390,39 Y: 2.586.012,19 S.X: 4.719.472,84 Y: 2.586.069,99.- SUPERFICIE TOTAL 31 PERTENENCIAS y 2 DEMASIAS: 3.213 Has.06a.03ca., Ubicación: Lotes N° 17, 16, 24 y 25, Fracción: "D", Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA PALOMA" y "LA TRABAJOSA".- MINA: "SYRAH I" EXPEDIENTE N° 420.371/IRL/12.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Labo-

ral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don **Luis Hernán TORRES - DNI 18.063.730**, quien dejara de existir el día 12 de septiembre de 2015, a comparecer en los autos **"TORRES, LUIS HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente 18.159/16, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. MARCOS EZEQUIEL GUTIERREZ D.N.I. N° 32.698.184; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **"GUTIERREZ MARCOS EZEQUIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 17.756/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2016.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes SR. ANTONIO RODRIGUEZ L.E. 7.310.792; Y SRA. REGINA LORENZO L.C. F1.227.835, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **"RODRIGUES ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 17.784/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2016.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 68/16

La Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados **"DONOSO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 14.819/16)**, cita y emplaza herederos y acreedores del Sr. Donoso Cesar, para que en el término de treinta -30- días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice. "PICO TRUNCADO 18 de Abril de 2016.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 de CPCC) Fd.: Gabriela Zapata.-Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-1

### EDICTO N° 79/2016

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Marcelo Damián ECHANIZ, DNI N° 24.096.360, en autos caratulados **"ECHANIZ, MARCELO DAMIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.069/16** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **"ALVARADO VARGAS LUIS ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25.888/15**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Luis Alfonso ALVARADO VARGAS, DNI N° 92.246.251.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2016.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S. S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don JUAN ALFONSO PEREZ**, D.N.I. N° 11.863.797, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"PEREZ JUAN ALFONSO S/SUCESION" (Expte. N° 18018/15)**.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes Barreiro América, DNI 2.722.289 y Oyarzo Miranda Guillermo del Carmen DNI 14.212.326 en los autos **"BARRERIO AMERICA Y OYARZO MIRANDA GUILLERMO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 18181/16; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2016.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"ECHEVERRIA TOMAS CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 35.313/16**, cita a herederos y acreedores de Don: TOMAS CRISTOBAL ECHEVERRIA, DNI N° 10.027.583, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2016.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO N° 090/16

#### MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N° 22, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "RECONQUISTA I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.664.882,00 Y= 2.512.961,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.508.923,10 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.662.000,00 Y: 2.508.923,10. Encierra una superficie de 3.950Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "RECONQUISTA". Expediente N° 429.819/LY/14.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OCTAVIA BENJAMINA LEGUNDA D.N.I. 2.934.267**, y de **CARLOS ALBERTO LOPEZ D.N.I. 5.592.993**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“LEGUNDA OCTAVIA BENJAMINA Y LOPEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 26.723/15.-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **MARIA CRISTINA ARTEAGA (D.N.I. N° 13.582.809)** en los autos caratulados: **“ARTEAGA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”**, Expte. N° **17.341/16**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. yC).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario “Tiempo Sur”.-  
RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2016.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo en autos se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **“GOMEZ ANA SOLEDAD S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 17543/15**; citándose a los herederos y acreedores de la causante ANA SOLEDAD GOMEZ VEGA, DNI 18.729.064 por el término de treinta (30) bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 19/16**

La señora Juez, Dra. Gabriela Zapata, cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minoridad, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados, **“TABOADA GABRIEL ROSEN Y OTRA S/SU-**

**CESION AB-INTESTATO” (Exp. N°-13.267/15)**, cita a herederos y acreedores del Sr. GABRIEL ROSEN TABOADA, LE N° 5.432.602 y de la Sra. ISABEL LELCO CELONETZ y/o ISABEL LELCO, LC N° 4.039.425, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “PICO TRUNCADO, 24 de noviembre 2015...”. “... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo.: Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. JOSE GABRIEL CHIBAN, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de TERCERA Nominación, Secretaría del Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH, sito en Avenida Bolivia N° 4671 -Tercer piso de la Ciudad de Salta - Capital, en los autos caratulados **“GARNICA, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO” Expte. N°: 535479/15**, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Masiva, tanto en la Ciudad de Salta como en la Provincia de Santa Cruz (Arts. 713 y 723 C.P.C.C.), para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
SALTA, 22 de Abril de 2016.-

**Dra. DOLORES ALEMAN IBAÑEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Claudia S. Amaya (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, en los autos Caratulados **“LEON ALBERTO HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO” N° L-6698/15”**, Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante el Sr. Alberto Horacio León DNI N° M 4.948.916 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2016.

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**  
A/c Secretaría Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30)

días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Wild María Cristina D.N.I. N° 5.996.938 en los autos caratulados **“WILD MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 26.613/15.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA CORADEGHINI (D.N.I. 14.829.566), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“Coradeghini, Silvia Cristina S/Sucesión ab-intestato” (Expte. Nro. 17.204/16).**-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO N° DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SITO EN CALLE 9 DE JULIO N°820 A CARGO DEL DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ SECRETARIA ACTUARIA A CARGO DEL DR. ALEJO TRILLO QUIROGA, CITA Y EMPLAZA A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE CINCO (5) DIAS BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR OFICIAL, EN CASO DE INCOMPARENCIA (ART. 320 DEL CPCC) AL SR. JOSE MARCELO CARELLI, TITULAR DEL DNI N° 20.670.621 MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN AUTOS CARATULADOS: **“EMPRESUR S.A. C/ CARELLI JOSE MARCELO S/ EJECUTIVO” Expte. 17.454/2015.-**

EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE EN SU PARTE PERTINENTE: Caleta Olivia, 1 de octubre de 2015.-..., publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de un día,... (FDO). **DR. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ.-**

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2016.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP

9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ERNESTO GONZALEZ THILL, DNI. 20.252.400 en autos "GONZALEZ THILL, Mariano Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° 15.234/16.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia -

PICO TRUNCADO, Julio de 2016.-

**GRACIELA E. RUATA DE LEONE**

Abogada  
T° X – F° 25  
STJSC

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia S. AMAYA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel REINOSO, con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza al Sr. **Marcelo Sebastián ARANCIBIA**, D.N.I. N° 31.038.728 para que comparezca a estar a derecho en los Autos Caratulados "LOPEZ LUIS ALBERTO C/ ARANCIBIA MARCELO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO". EXPTE. N° L- 6699/15, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se nombrara al defensor oficial, conforme lo estipulado en el Art. 510°, Inc. 2, 2° párrafo del C.P.C. y C.-

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 24 de Junio de 2016.-

**Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**

A/C Secretaría Civil  
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **PEREZ JOSE MANUEL D.N.I. 11.213.918**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "PEREZ JOSE MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 26.202/16.- Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Gutierrez Meyer, de esta ciudad capital, se cita al Sr. Guillermo Alvarez, D.N.I. N° 12.408.802 en autos caratulados: "ALVAREZ SUAREZ CRISTEL S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJES", EXPTE. N° 10913/15, por el término de cinco (5) días haciéndole saber lo ordenado a fs. 9, 6to párrafo y para que comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme

los intereses de la niña y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.- bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difundase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14, Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

**Dra. CARLOTAGUTIERREZ MEYER**

Secretaria  
Juzgado de Familia N° Dos

P-2

#### EDICTO 4/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANDRES MARINO BRIZUELA, D.N.I. N° 6.950.943** en autos caratulados "BRIZUELA ANDRES MARINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 15258/16 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 del C.P.C. y C.).- **Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2016.-

**Dra. KARINA R. TOR**

Defensora Pública Oficial  
Pico Truncado

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **LEFOLL VICTOR HUGO, D.N.I. N° 6.719.880** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: "LEFOLL VICTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26888/16. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. 7614/16 se hace saber por un día que: mediante Esc. Púb. N° 306, 21/04/2016 autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Reg. Not. N° 42, la firma ha modificado su contrato y domicilio social, a saber: **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sea de modo permanente o transitorio, en representación de terceros, ejerciendo mandatos, concesiones o ejecutando acuer-

dos de: **a)-** Actividades de prestación y/o comercialización de Servicios de Telecomunicaciones, radiocomunicaciones, y telefonía en todas sus formas; explotación de un local comercial destinado a la compra y venta de hardware, software, productos de Internet y demás servicios de informática; **b)-** Empresas de provisión de bienes y servicios informáticos y publicidad en el ámbito informático, radial, gráfico, rural, televisivo, cinematográfico o cualquier otro existente o a crearse, así como también por medio de Internet o redes similares, complementarias o supletorias, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos relacionados con actividades de servicios informáticos o publicitarios en cualquiera de sus formas; **c)-** Comisiones, consignaciones y representaciones, organización y representaciones, organización de eventos especiales de promoción, servicios informáticos y publicidad; **d)-** La prestación de servicios de computación, procesamiento y servicios de sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos o electrónicos. El análisis de sistemas, la programación de computadoras, servicios de capacitación, asesoramiento y auditoría de sistemas de información como así también circuitos administrativos y otros conexos; **e)-** Implementación de datos y antecedentes y servicios de consulta a base de datos propios y de terceros. El asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados por profesionales con título habilitante si correspondiere; **f)-** Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, pub, bar, restaurante, cafetería, cybercafé y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincula a ese objeto; y **g)-** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Domicilio Social: Don Bosco N° 418 de esta ciudad de Río Gallegos, en esta Provincia de Santa Cruz.- **SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 22 de Junio de 2016.-**

**GUILLERMO GHIO**

Secretario  
Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

#### EDICTO N° 85/16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MARCIAL JUAN BAUTISTA INDALECIO**, titular del D.N.I. N° 6.955.919 en autos: **MARCIAL JUAN BAUTISTA INDALECIO S/ SUCESION AB - INTESTATO**". Expte. N° 15010/16. Pico Truncado, Santa Cruz, 26 de Mayo de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". Pico Truncado, Santa Cruz. 26 de Mayo de 2016.-

**Dra. ANA PAULA MARTINEZ**

Jefa de Despacho  
a/c Secretaría de familia

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo CS-3036, CS-3037 y CS-3038”** ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de julio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Morena Sur-2, Morena Sur-3, Morena Sur-4 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en yacimiento **Morena Sur** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 05 de Julio del año 2016.-**

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Vientos Los Hércules”**, ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Vientos Los Hércules”**, ubicada en cercanía de

la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 243 SMA/16 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **“Parque Eólico Vientos Los Hércules”**. A realizarse el día jueves 07 de Julio del corriente, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Salón de usos Múltiples de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, ubicado en calle Av. San Martín y Belgrano de la Localidad de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 05 de julio del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/2966-15404631.

En la Subsecretaría de Medio Ambiente se podrá tomar vista del expediente 903.176/16 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también lo podrá solicitar al correo electrónico antes mencionado.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos PCa-3102, PCa-3106, PC-3103, PC-3104, PC-3105, PC-3107 y PCxp-3108”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de julio del corriente año.

P-3

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 01/2016

**OBJETO:** CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE COLECTIVO DE PASAJEROS.-

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) -

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).-

**PLAZO DE CONCESION:** 10 AÑOS

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** SUM MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 08 DE AGOSTO 2016 12,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A :

LICITACION PUBLICA N° 01/2016

**Motivo:** Adquisición de una Máquina Excavadora

**Presupuesto:** USD. 140.000.- (Dólares ciento cuarenta mil)

**Apertura:** 22 de Julio 2016 a las 11hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz-

**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A :

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

**Motivo:** Utilitario carga Liviana marca KIA  
**Presupuesto:** USD. 31.400.- (Dólares treinta y un mil cuatrocientos)

**Apertura:** 22 de Julio 2016 a las 11hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz-

**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-2



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA  
LLAMA A :

LICITACION PUBLICA N° 03/2016

**Motivo:** Adquisición de un MINIBUS 19 + 1  
**Presupuesto:** USD. 98.300.- (Dólares noventa y ocho mil trescientos)

**Apertura:** 22 de Julio 2016 a las 11hs.

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz-

**Venta y Consulta de Pliegos:** Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-2



BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA  
AREA COMPRAS Y  
CONTRATAIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2016  
NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48  
EN PICO TRUNCADO – 1° ETAPA**

**Presupuesto Oficial: \$ 10.716.480.- Plazo: 12 Meses**  
**Fecha de apertura: 15/07/2016 - 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos**  
**Capacidad de contratación: \$ 10.716.480.-**  
**Garantía de Oferta: \$ 107.164.-**  
**Valor del Pliego: \$ 10.716.-**  
**Venta de pliegos: A partir del 30/06/2016**  
**Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales**  
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2016  
AMPLIACION Y REFACCION HANGAR  
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

**Presupuesto Oficial: \$ 5.184.000.- Plazo: 6 Meses**  
**Fecha de apertura: 15/07/2016 - 11,00 HS**  
**Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos**  
**Capacidad de contratación: \$ 7.776.000,00**  
**Garantía de Oferta: \$ 51.840.-**  
**Valor del Pliego: \$ 5.184.-**  
**Venta de pliegos: A partir del 30/06/2016**  
**Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.**  
**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales**  
 Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5051
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0679/16.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0669 – 0670 – 0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0677 – 0678 – 0680 – 0681 – 0682 – 0683 – 0684 - 0685 - 0686 - 0687/16.- .....	Págs. 1/7
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS</b>	
1205 - 1424 - 1619/13.- .....	Págs. 7/8
<b>DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS</b>	
983/13 - 1661/14.- .....	Pág. 8
<b>RESOLUCIONES</b>	
0243 - 0368/IDUV/16.- .....	Págs. 8/10
<b>DISPOSICIONES</b>	
020 - 021 - 022 - 012/DPRH/16 - 0118/UN.E.PO.S.C/16 - 021 - 022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030/SET/16.- .....	Págs. 10/13
<b>EDICTOS</b>	
ETO. N° 085/16 (PET. DE MENS.) - TORRES - GUTIERREZ - RODRIGUES - DONOSO - ECHANIZ - ALVARADO VARGAS - PEREZ - BARRERIO Y OYARZO - ECHEVERRIA - ETO. N° 090/16 (MANIF. DE DESC.) - LEGUNDA Y LOPEZ - ARTEAGA - GOMEZ - TABOADA Y OTRA - GARNICA - LEON - WILD - CORADEGHINI - EMPRESUR S.A. C/ CARELLI - GONZALEZ THILL - LOPEZ C/ARANCIBIA - PEREZ - ALVAREZ SUAREZ - BRISUELA - LEFOLL - ESPACIOS SRL - MARCIAL.- .....	Págs. 13/16
<b>AVISOS</b>	
SMA/ PERF. DE POZOS DE DES. CS-3036/PERF. DE POZOS MORENA SUR-2/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES (AUDIENCIA PUBLICA)/ PERF. DE POZOS PCa-3102.- .....	Pág. 17
<b>LICITACIONES</b>	
01/MEC/16 - INM N° 4045/BNA/16 - 02 - 03/IDUV/16 - 03/PO/16 - 03/INET(PRRORROGA)/16 - 01 - 02 - 03/MPSC/16.- .....	Págs. 17/18

 **Ministerio de Educación y Deportes de la Nación**

**Llamado a Licitación Pública**

**Objeto:** “Construcción de cuatro aulas comunes, dos aulas taller y dependencias. Remodelación del edificio existente, núcleo sanitario en planta alta. Rehabilitación de instalaciones básicas” - Centro Polivalente de Arte N° 1, Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Licitación Pública N°03/PLANDE OBRAS/2016  
UCP Santa Cruz**

**Presupuesto Oficial: \$ 15.793.641,41.-**  
**Garantía de Oferta Exigida: \$ 157.936,41.-**  
**Fecha de Apertura: 04/08/2016 Hora: 12:00**  
**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación:  
 Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - 9.400 Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-  
**Plazo de Entrega:** 365 días.-  
**Valor del Pliego:** \$ 8.000.-  
**Lugar de Adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Cale Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445-

**Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación**

  
Provincia de Santa Cruz

P-5

 **Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación**

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

**En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:**

**Objeto:** “Construcción Nuevo Edificio para Conformar Núcleo Educativo de Formación Técnico Profesional:” - PRIMERA ETAPA  
**Localidad:** Río Gallegos.  
**Departamento:** GüerAike.

**Licitación Pública N° 03/INET/2016 UCP  
Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial: \$ 58.036.946,12**  
**Garantía de Oferta exigida: \$ 580.369,46.-**  
**Fecha de apertura: 22/07/2016 - Hora: 12,00 hs.-**  
**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz  
**Plazo de entrega: 540 días corridos.**  
**Valor del Pliego: \$ 15.000,00.**  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

**Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación**

 **Ministerio de Educación de la Nación**  **Provincia de Santa Cruz**

P-5